DECRETO 899/2004
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)

Ministerio de Salud. Excepción de la restricción establecida en el Título III, Capítulo III y en el art. 71 del anexo I del dec. 993/91 (t.o. 1995) y en el art. 19 de la ley 25.565 a los efectos de cubrir los cargos de Director Nacional de Regulación y Fiscalización, de Políticas en Recursos Humanos de Salud y Directora de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras. Prórroga del dec. 1559/2002.
Sanción: 15/07/2004; Boletín Oficial 19/07/2004

VISTO los Decretos Nros. 1559 del 22 de agosto de 2002 y 70 del 14 de enero de 2004 y lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto citado en primer término y en función de las previsiones emergentes del Decreto N° 1140 del 28 de junio de 2002, fueron designados con carácter transitorio en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION del citado Ministerio y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 -t.o. 1995-, el Doctor Dn. Florencio CASAVILLA en el cargo de Director Nacional de Regulación y Fiscalización, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel I, la Doctora Da. Gabriela Carmen MANTECON FUMADO en el cargo de Directora de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel II y el Licenciado Dn. Mauro David DOBRUSKIN en el cargo de Director Nacional de Políticas de Recursos Humanos en Salud, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel I, cargos, todos ellos, correspondientes a la planta permanente de la estructura orgánica de la citada Jurisdicción Ministerial, aprobada por la Decisión Administrativa N° 24 del 25 de abril de 2002 y la Resolución de dicho Ministerio N° 233 del 26 de abril de 2002.
Que por el artículo 1° del Decreto N° 70/04 se dio por prorrogado el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, el plazo de las designaciones con carácter transitorio dispuestas por el Decreto N° 1559/02 a favor de los Doctores Dn. Florencio CASAVILLA y Da. Gabriela Carmen MANTECON FUMADO, en los cargos precedentemente consignados, cuyo vencimiento operó el 29 de enero de 2004.
Que por el artículo 3° del mismo acto, se dio por designada con carácter transitorio, a partir del 15 de octubre de 2003 y hasta el 29 de enero de 2004, a la Doctora Da. Patricia Liliana GUITELMAN como Directora Nacional de Políticas de Recursos Humanos en Salud, cargo Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel I, en reemplazo del Licenciado Dn. Mauro David DOBRUSKIN, en razón de haber presentado su renuncia al cargo en cuestión a partir del 14 de octubre de 2003.
Que los referidos actos administrativos contemplaban para todos los casos, que los cargos involucrados en los mismos debían ser cubiertos conforme con los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el citado Decreto N° 993/91 -T.O. 1995- y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.
Que vencido dicho plazo, el procedimiento referido no se ha instrumentado hasta el

presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza de los cargos involucrados y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tienen asignadas las Direcciones referidas, resulta necesario disponer la prórroga del aludido plazo, considerando asimismo que los profesionales comprendidos continuaron con el cumplimiento de las funciones en las cuales fueron nombrados, situación que requiere el dictado del acto administrativo que respalde su desempeño.
Que la prórroga en cuestión se propicia por un período de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, igual que el originalmente establecido.
Que por otra parte, se ha detectado un error de tipeo en el contenido del Artículo 1° del Decreto N° 70/04 al consignarse como "A" el Nivel escalafonario del cargo correspondiente a la Directora de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, toda vez que el Nivel correspondiente al mismo es "B", coincidentemente con lo señalado en los considerandos de la medida, por lo que resulta necesario en consecuencia, materializar la rectificación correspondiente.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1°) de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7° y 14 de la Ley 25.827 y el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 -T.O. 1991-.
Por ello,
EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° - Dase por prorrogado por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 29 de enero de 2004 con vencimiento el 19 de octubre de 2004, el plazo previsto en las designaciones con carácter transitorio, oportunamente formalizadas y prorrogadas por los Decretos Nros. 1559/02 y 70/04, del Doctor Dn. Florencio CASAVILLA (DNI. N° 11.012.656) en el cargo de Director Nacional de Regulación y Fiscalización, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel I, de la Doctora Da. Gabriela Carmen MANTECON FUMADO (DNI. N° 21.671.675) en el cargo de Directora de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel II y de la Doctora Da. Patricia Liliana GUITELMAN (DNI. N° 13.103.546) en el cargo de Directora Nacional de Políticas de Recursos Humanos en Salud, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel I, todos los cargos dependientes de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD.
Art. 2° - Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme con los sistemas de selección previstos en el Título III, Capítulo I y III del Anexo I del Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) y sus modificatorios, dentro del plazo indicado en el artículo precedente.
Art. 3° - Rectifícase por las razones expuestas en los Considerandos del presente, el Artículo 1° del Decreto N° 70/04 en lo atinente al nivel escalafonario referido para el cargo de Directora de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, reemplazándose el Nivel "A" consignado, por el Nivel "B" que normativa y reglamentariamente corresponde para el cargo referido.
Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas del presupuesto vigente de la jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.
Art. 5° - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
- KIRCHNER. - Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García.

Copyright © BIREME

Contáctenos